

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00914 00
Demandante: GUILLERMO SÁNCHEZ ROJAS Y OTRO.
Demandado: PARCELACION EL DIAMANTE LTDA EN LIQUIDACION.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE E INNECESARIO la solicitud de corrección del numeral 1º del al auto admisorio de la demanda, elevada por la apoderada de la parte actora², pues en el referido numerario se hace la precisión echada de menos por la togada. Por tanto, no se advierte error alguno que pudiera dar aplicación al artículo 286 *ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 11 exp dig.

² Dto. pdf 10 ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47920a1bd9ed5d8dbcbea504732ada79c8581ad57a161e06add5e5d2ea383906**

Documento generado en 18/01/2023 06:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>